

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial Nº0341-2022-MDP/GM

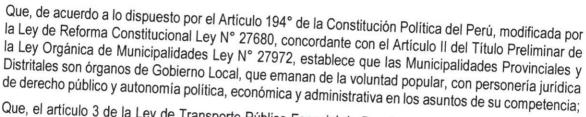
Pichari, 12 de diciembre del 2022



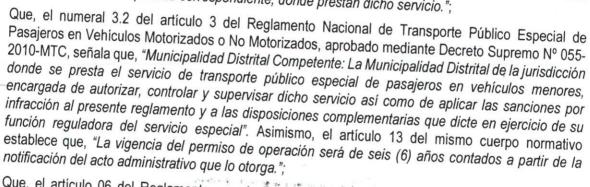
VISTO:

El Expediente Administrativo №14334 de fecha 10 de octubre del 2022, presentado por el Sr.Aleandro Escobar Huamaní, Identificado con DNI Nº44703881, en calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES EDEN DE NATIVIDAD S.A.C., con domicilio en el C.P. Natividad S/N, distrito de Pichari, provincia de La Convención y departamento de Cusco, quién solicita permiso de operación,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 3 de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley Nº27189, señala que, "El servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio.";



Que, el artículo 06 del Reglamento para la Prestación, Fiscalización y Evaluación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados del Distrito de Pichari, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº028-2016-MDP/LC, establece que, "La autoridad competente encargada de autorizar el servicio de transporte en vehículos menores y para el otorgamiento de permisos de operación es la Gerencia Municipal, o el que haga sus veces, mediante acto resolutivo. La vigencia del permiso de operación será de plazo de seis (06) años contados a partir de la notificación de acto administrativo que lo otorga";

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº14334 de fecha 10 de octubre del 2022, el Sr.Aleandro Escobar Huamaní, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES EDEN DE NATIVIDAD S.A.C., (en adelante la empresa), solicita la autorización de permiso de operaciones a favor de la empresa, para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos

Que, mediante INFORME N°383-2022-MDP-GSM-DSC/VAA de fecha 02 de diciembre del 2022, el Sr. Anderzon Valenzuela Aguilar – Jefe de la División de Servicio y Control, remite al Gerente de Servicios







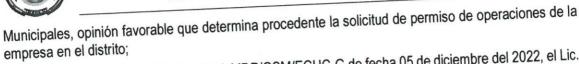
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

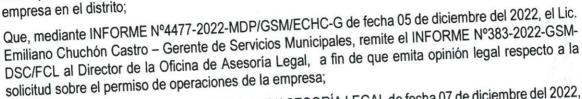
LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"







Que, mediante Opinión Legal Nº831–2022-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 07 de diciembre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado - Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para el reconocimiento de permiso de operación de vehículos menores a favor de la empresa;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



ARTÍCULO PRIMERO .- AUTORIZAR, a la EMPRESA DE TRANSPORTES EDEN DE NATIVIDAD S.A.C., el permiso de operación, para el servicio especial de transporte de pasajeros, en vehículos menores de categoría "L5", dentro de la zona urbana y expansiones urbanas del distrito de Pichari, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa se sujeta a lo dispuesto a la Ordenanza Municipal Nº 028-2016-MDP/LC, así como toda normativa emitida por el Gobierno Central y la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al administrado y demás áreas pertinentes con las formalidades exigidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





